



RAD. No.: 70-001-40-03-002-2020-00239-00

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra para designar curador ad litem al integrante de la parte ejecutada JAIME EDUARDO GÓMEZ QUIROZ.

Sírvase proveer.

Sincelejo, quince (15) de junio de 2023.

**DALILA CONTRERAS ARROYO
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO,
Quince (15) Junio de Dos Mil Veintitrés (2.023).**

Teniendo en cuenta lo anotado por la Secretaría de este Despacho, y de conformidad con los Artículos 293, 108 y el numeral 7º del Artículo 48 del C.G.P., se designará Curador Ad Litem.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Designase como Curador Ad litem del integrante de la parte pasiva de la acción ejecutiva **JAIME EDUARDO GÓMEZ QUIROZ**, al abogado **DIóGENES DE LA ESPRIELLA ARENAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.522.201 y TP No. 102.050 del C. S. de la J; comuníquese tal designación telegráficamente o por el medio más expedito, debiendo dentro de los cinco (5) días siguientes comparecer a notificarse de la providencia que admite la demanda, entendiéndose que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9f527d91ee3edced7cfda1aba6e57a0918925239c97d17d930d88b80f492402**

Documento generado en 15/06/2023 02:42:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>